EL SUSCRITO REVISOR FISCAL,

C E R T I F I C A:

Que la Empresa**: PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO "PROASECAL S.A.S**" Nit 830.079.375-8 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de:

1. Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación familiar, SENA, ICBF y responsables fiscales correspondientes al mes de febrero de 2026.

2. Aportes a Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de marzo de 2026.

Informo además que la compañía cumple con el pago de aportes desde el año 2003 y no es deudor moroso con el Estado.

Que en cumplimiento del artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, Programa de Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio Proasecal SAS tiene plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la protección social, hasta el doceavo (12) día hábil de cada mes. Por lo tanto, la presente certificación tiene vigencia hasta el veinte (20) de abril de 2026.

El pago de los últimos 6 meses lo ha efectuado, a través de las siguientes planillas:

Marzo 17 de 2026	No. 54988555
Febrero 17 de 2026	No. 49628598
Enero 16 de 2026	No. 5892769
Diciembre 11 de 2025	No. 92270450
Noviembre 20 de 2025	No. 91350902
Octubre 16 de 2025	No. 90353298

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JESSICA PAHOLA GARCIA CEBALLOS
Revisor Fiscal
CC No. 1.017.137.692
TP 196294 – Tg

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL,

C E R T I F I C A:

Que la Empresa**: PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO "PROASECAL S.A.S**" Nit 830.079.375-8 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de:

1. Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación familiar, SENA, ICBF y responsables fiscales correspondientes al mes de marzo de 2026.

2. Aportes a Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de abril de 2026.

Informo además que la compañía cumple con el pago de aportes desde el año 2003 y no es deudor moroso con el Estado.

Que en cumplimiento del artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, Programa de Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio Proasecal SAS tiene plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la protección social, hasta el doceavo (12) día hábil de cada mes. Por lo tanto, la presente certificación tiene vigencia hasta el veinte (20) de mayo de 2026.

El pago de los últimos 6 meses lo ha efectuado, a través de las siguientes planillas:

Abril 15 de 2026	No. 70675995
Marzo 17 de 2026	No. 54988555
Febrero 17 de 2026	No. 49628598
Enero 16 de 2026	No. 5892769
Diciembre 11 de 2025	No. 92270450
Noviembre 20 de 2025	No. 91350902

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JESSICA PAHOLA GARCIA CEBALLOS
Revisor Fiscal
CC No. 1.017.137.692
TP 196294 – Tg